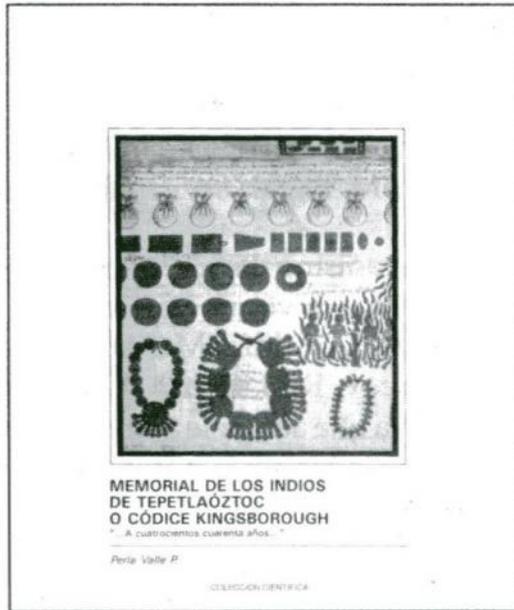


Memorial de Tepetlaóztoc o Códice Kingsborough

A cuatrocientos cuarenta años

Perla Valle, México, INAH (Serie Etno-historia), 1993.



Encomenderos y tributo en Tepetlaóztoc

Una de las características que definen, como poseedoras de "alta cultura", a buena parte de las sociedades indígenas mesoamericanas de la época prehispánica, son sus formas de registro. Acendrada y diversificada manera de consignar, entre otros, sucesos calendáricos, genealógicos, catastrales, económicos, adivinatorios e históricos. Tradición que, de acuerdo con Alfonso Caso,¹ nos remite a los siglos VII u VIII de nuestra era, los cuales, según Luis

¹ Alfonso Caso, *Reyes y reinos de la Mixteca*, México, FCE, 1977, t. I.

Reyes,² se ligan con pinturas rupestres, tradiciones cerámicas y pinturas murales con una antigüedad de cuando menos 2 mil años.

Formas de registro que continuaron con profusión durante toda la época colonial, básicamente como medio de legitimación de antiguos privilegios, reclamos sobre tierras, validación de linajes y, de manera importante, como justa protesta de los indígenas ante las excesivas peticiones de tributos y servicios personales de los nuevos y, en sus pretensiones, desorbitados dominadores.

En todo caso, como lo señala Luis Reyes, la perdurabilidad de los documentos pictográficos

[...] demuestra el fuerte arraigo y la vitalidad del sistema de escritura indio, que cambió y se adaptó pero persistió durante toda la época colonial. Además señala la aceptación y el reconocimiento colonial de la especificidad cultural de los indios.³

La comunidad de Tepetlaóztoc —asentada en el ámbito de influencia de la antigua capital acolhua, Tetzco—, inerme, exhausta e incapaz de satisfacer las demandas de sus encomenderos, elevará sus protestas ante las autoridades españolas competentes. Quejas plasmadas

² Luis Reyes García, coordinador, *La escritura pictográfica en Tlaxcala. Dos mil años de experiencia mesoamericana*. (dibujos de los códices de César J. Meléndez Aguilar), México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Secretaría de Extensión Universitaria/CIESAS, México, 1993.

³ Reyes García, *op. cit.*, p. 10.

en ese magnífico ejemplo de la tradición pictográfica documental indígena que es el *Memorial de los indios de Tepetlaóztoc al Monarca Español contra los encomenderos del pueblo* o *Códice Kingsborough*. En él resultan evidentes algunas influencias occidentales, tanto en la manufactura de las pictografías, como en la inclusión de textos en español y las acotaciones, básicamente topónimas y antropónimas, en náhuatl. La presente edición y el estudio introductorio de este importante documento pictográfico mixto se debe a la dedicación y empeño de Perla Valle.

Consumada la conquista, la población indígena en su totalidad quedó sujeta a la férula de las autoridades e instituciones coloniales de la Nueva España. Nuevo orden en el que la población nativa debió someterse a las medidas tomadas para su hispanización. El proceso, en su desarrollo, estuvo plagado de conflictos relativos principalmente a la propiedad de la tierra, la tasación de tributos y servicios personales, el diezmo a la Iglesia y muchos otros. Los cuales, como lo señala Perla Valle, "sólo podían ser resueltos con la intervención de las autoridades [españolas] encargadas de impartir justicia",⁴ tanto novohispanas como metropolitanas, a saber: la Real Audiencia de México y el Real y Supremo Consejo de Indias en España, cada uno con sus diferentes instancias en las que, debido a los problemas de comunicación, se

contaba con traductores y relatores hablantes del español y de alguna lengua indígena.

Además de lo anterior, la legislación española exigió testimonios escritos que, siguiendo la tradición arriba mencionada, elaboraban los indígenas acudiendo al registro o escritura pictográfica a la cual, por lo regular, se agregaban textos o glosas en español o en algún idioma nativo para lograr su cabal comprensión.

El mecanismo legal funcionaba lentamente y a veces, agotadas las instancias (Alcaldía Mayor, Real Audiencia y Real Consejo de Indias), tenía que acudir al fallo real.

Como acertadamente apunta José Miranda:

Llegaron a tener tanta importancia los códigos de temáticas jurídicas y administrativas, que las propias autoridades españolas les dieron validez legal. Se estableció en diversas ordenanzas que los indios hicieran pinturas de las relaciones de tributos que se les habían tasado, de censos de población o de cuentas de la gente, de los territorios que les pertenecían, de testamentos y de inconformidad con las tasaciones establecidas, entre otras cosas.⁵

Tipo de documentos al que se adscribe el *Memorial...*, el cual, de hecho:

es una solicitud de moderación de tributos dirigida al rey de España,

⁴ Perla Valle, p. 7.

⁵ José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI*, citado por Perla Valle, p. 8.

además, un documento contencioso pintado en 1554, parte de un largo litigio entablado entre el encomendero Gonzalo de Salazar, su hijo, Juan Velázquez de Salazar, y el cacique, principales y comunidad del pueblo de Tepetlaóztoc, perteneciente a la Alcaldía Mayor de Tetzoco.⁶

Se desconoce el lugar exacto de su procedencia, pero por analogía con otros documentos pictográficos del área tetzcocana, Perla Valle supone que pudo haber sido confeccionado en el mismo Tepetlaóztoc o en Tetzoco, en cuya manufactura participaron varios *tlacuilos*.

Como sucedió con muchos otros códices mexicanos, el *Memorial...* cambió varias veces de propietario, posiblemente fue robado durante la ocupación francesa de España y cuando menos desde 1875 pasó a formar parte del acervo del Museo Británico. De él se ocuparon, entre otros, Eduard Seler (1915) y, sobre todo, don Francisco del Paso y Troncoso a quien se debía la hasta ahora única publicación del código (1912) que se reproduce en el presente volumen con un estudio de sus diversas partes: cartográfica, genealógica, histórica y tributaria, realizado por Perla Valle. Por otra parte, la autora transcribe, modernizándolos, los textos en español y, algo muy importante, incluye algunas láminas temáticas y un catálogo de topónimos y antropónimos. Lo cual complementa con dos mapas modernos, uno que sitúa a Tepetlaóztoc dentro de la

República y otro que muestra su localización dentro del área del actual Texcoco.

Dentro del estudio preliminar, la investigadora hace un minucioso análisis de la forma y contenido de este código, destacando los materiales y técnicas usados en su elaboración, el número de láminas que lo componen, las diferentes foliaciones que contiene, su dirección de lectura y, de manera significativa, su ordenamiento interno, el cual, nos dice, fue concebido por los *tlacuilos* "[...] para dar mayor claridad a la información que proporcionaban y, a la vez, mayor fuerza a los argumentos que los indios presentaban ante la consideración del rey".⁷

Las secciones que comprende el *Memorial...* son:

I) La cartográfica, compuesta por dos mapas relativos a los límites de Tepetlaóztoc y las características naturales de su entorno.

II) Los antecedentes históricos, desde la fundación del señorío hasta el año en que se pintó el código, y también la genealogía de sus gobernantes.

III) La historia de la encomienda de Tepetlaóztoc que incluye a los distintos encomenderos encabezados por Cortés, y los tributos y servicios personales recibidos. Igualmente, las tasaciones efectuadas y las reducciones ordenadas en los tributos en especie y servicios personales.

IV) La solicitud dirigida al monarca español. Lámina sin picto-

⁶ Perla Valle, p. 8.

⁷ *Ibid.*, p. 11.

grafías, sólo con una glosa en español con la que finalizan las 144 que comprende el códice, algunas de ellas en blanco.

Temporalmente el *Memorial...* abarca de 1431 a 1554 y, como se infiere de lo dicho, el énfasis está puesto en los abusos de los encomenderos, lo cual hace de él una importante fuente para el estudio de la institución que lo originó.

De cada una de las secciones que lo componen se ocupa en detalle Perla Valle, lo que permite, al llegar a la transcripción de las glosas y la reproducción en blanco y negro del códice, tener una muy buena idea tanto de Tepetlaóztoc como de su entorno, su historia prehispánica y sus penares como pueblo encomendado. Sólo por señalar alguno de los muchos aspectos interesantes ofrecidos, mencionaré que las quejas de los indígenas no son en sí para oponerse al tributo o al servicio personal (formas de explotación utilizadas desde la época prehispánica, a los cuales posiblemente estaban acostumbrados), sino contra lo desmedido de las exigencias de los españoles. A sus señores principales "[...] les daban y tributaban cada uno conforme a su posibilidad [...] y les labraban cementseras a cada uno conforme a los renteros y vasallos que tenía".⁸ Sin embargo, de acuerdo con la política de la Corona, su situación debía equipararse con la de los macehuales, pues "[...] se les quitó la mayor parte de ello a causa

de los excesivos tributos que el encomendero les ha pedido".⁹

Según se cuenta en el códice, después de que Cortés dejó o perdió la encomienda de Tepetlaóztoc, el pueblo tenía 27 765 vasallos de los que, en el momento de redactar el *Memorial...* sólo quedaban 1 303. Parte de la última glosa en español, de pluma diferente a las anteriores, resume la situación:

De estos tributos los indios están agobiados por haber poca gente y sin recursos y porque las tierras del pueblo son escasas y pobres, suplican a su Majestad tenga en cuenta los agravios que han recibido en veintisiete años en que han estado encomendados [al dicho] factor, para que les haga merced de quitarles parte de los dichos tributos, que se han pintado en este libro.¹⁰

En suma, la edición de el *Memorial de Tepetlaóztoc* pone a disposición de los estudiosos y del público en general este importante testimonio pictográfico el cual, además de aportar elementos sobre el sistema de escritura indígena, es una invaluable fuente para el estudio de Tepetlaóztoc: desde su fundación, hasta su desarrollo en los inicios de la época colonial, con énfasis en la encomienda y sus abusos.

Jesús Monjarás-Ruiz
Dirección de Ethnohistoria, INAH

⁸ *Ibid.*, p. 106.

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Ibid.*, pp. 121-122.